



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante mediante memorial solicita el emplazamiento de la demandada MELVI NUBIA ZAPATA HOYOS, teniendo en cuenta que se desconoce su ubicación o lugar de trabajo. Sírvase ordenar.
Alcalá, agosto 23 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 559
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	DRA. MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS
DEMANDADO:	MELVI NUBIA ZAPATA HOYOS
RADICADO :	76-020-40-89-001-2020-00061-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, en la forma establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, Modificado por el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, artículo 10, emplácese a la señora MELVI NUBIA ZAPATA HOYOS, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

Hágase las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días después de publicada la información en dicho registro.

Si la emplazada no comparece se le designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Envíese a través del correo institucional la orden de embargo a las entidades bancarias que no han dado respuesta al oficio 1183 de febrero 28 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 74 de agosto 24 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 559 de agosto 23 de 2021
EJECUTORIA: agosto 25, 26, 27 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8b2cc6986ab96d648b67689509d752c1f7da564a0a67faa91ee36203c9398a**
Documento generado en 24/08/2021 09:34:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>